

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS

Resolución de 9 de marzo de 2026, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la Resolución de 28 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas del concurso-oposición, por los sistemas de acceso libre y promoción interna, de Celador/a, convocada en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2022, 2023 y 2024.

En el apartado segundo de la Resolución de 28 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 233, de 3 de diciembre), por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas del concurso-oposición, por los sistemas de acceso libre y promoción interna, de Celador/a, convocada en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2022, 2023 y 2024 se anuncia la exposición de dichas listas ordenadas alfabéticamente, que se encontraban expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Consumo, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), con indicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada una de las pruebas en que consiste la fase de oposición. La persona aspirante que no figuraba incluida en dichas listas tenía la consideración de no apta.

Habiéndose estimado por esta Dirección General de Personal un recurso potestativo de reposición contra la citada Resolución de 28 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 233, de 3 de diciembre), por parte de la persona aspirante que se cita en el anexo de la presente resolución, en la que solicita revisar la corrección de las pruebas selectivas realizadas. Respecto a la corrección de las pruebas selectivas hay que señalar que el tratamiento de las hojas de examen se lleva a cabo mediante sistemas objetivos y mecánicos, a través de aplicación informática y atendiendo a los principios de igualdad e imparcialidad, garantizándose el anonimato de los participantes durante el proceso de calificación. A tenor de lo expuesto, el Tribunal Calificador ha procedido a revisar la corrección de la prueba de la persona recurrente habiéndose observado la existencia de errores materiales en la corrección, una vez tramitado el correspondiente trámite de audiencia a fin de no causar indefensión, y concurriendo los supuestos contemplados en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en consecuencia siendo estimados dichos recursos potestativos de reposición, procede rectificar la citada lista de personas aspirantes que superan la fase de oposición que aprueba dicha resolución conforme a lo acordado por el Tribunal Calificador.

En uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 168/2025, de 5 de noviembre (BOJA extraordinario núm. 13, de 5 de noviembre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, esta Dirección General

00334626

R E S U E L V E

Primero. Corregir, por error de hecho de omisión, la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, de Celador/a, en orden a que figure con la puntuación otorgada a doña María del Carmen Villareal López, por el Tribunal Calificador, conforme se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. Corregir, por error de hecho de inclusión incorrecta, la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, de Celador/a, en orden a que las personas que figuran en el anexo deben figurar como no superan.

Tercero. Anunciar que las listas de personas aspirantes que superan la fase de oposición con la incorporación de la modificación indicada, ordenadas alfabéticamente, se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Consumo, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada una de las pruebas en que consiste la fase de oposición. La persona aspirante que no figure incluida en dichas listas tiene la consideración de no apta.

Contra la presente resolución, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2026.- El Director General, José Luis Sedeño Ferrer.

A N E X O**Modificación de la relación de personas aspirantes que superan fase oposición**

DNI	APELLIDOS, NOMBRES	ACCESO/CUPO	ADM./EXC. EXAMEN	PUNTUACIÓN OPOSICIÓN	SUPERA/NO SUPERA
***9508**	VILLAREAL LÓPEZ, MARÍA DEL CARMEN	L	ADMITIDO/A	74,5	SÍ SUPERA
***2226**	VILLARREAL LÓPEZ, MARÍA JOSÉ	L	ADMITIDO/A	44,0	NO SUPERA